



AMPLÍA PROGRAMA SOCIAL
DENOMINADO "APOYO A
ORGANIZACIONES DE MUJERES
CHIGUAYANTE 2021", SEGÚN INDICA

DECRETO N° 1894 /

CHIGUAYANTE, 09 NOV 2021

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°98/2021 de fecha 02 de febrero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2021, que aprueba el programa Social denominado "Apoyo a Organizaciones de Mujeres Chiguayante 2021" y modificado por los Decretos Alcaldicios N°635 del 19 de Abril de 2021; N°1271 del 30 de julio de 2021; N°1297 del 05 de Agosto de 2021 y N°1571 de fecha 20 de Septiembre de 2021; Visto Bueno del alcalde de fecha 01 de Octubre de 2021, rubricado en el Ord. N°1123 de fecha 29 de Septiembre 2021, de la directora, que solicita la correspondiente autorización para la ampliación del referido programa; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°431/2021 de fecha 04 de Noviembre de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio N°1123, de fecha 29 de septiembre 2021, la Directora de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el referido programa en el ítem 21.04 denominado "Prestación de Servicios Comunitarios", al ser requerida la ampliación de la contratación de quien o quienes se desempeñan, como prestadores de servicios a honorarios, por este programa, hasta el mes de diciembre 2021.

2.- Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

3.- Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa "Apoyo a Organizaciones de Mujeres Chiguayante 2021"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2021, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado

Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

AMPLÍESE el programa Social aprobado por el Decreto Alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2021, denominado "Apoyo a Organizaciones de Mujeres Chiguayante 2021"; en cuanto se aumenta el ítem 21.04 denominado "Prestación de Servicios Comunitarios" en \$ 20.400.000.-, conforme a los fundamentos expuestos en este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Firmado digitalmente por JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
Fecha: 2021.11.09 13:52:12 -03'00'

JARV/LST/RDA/MSB/ass

Distribución: Alcaldía; Dirección de Desarrollo Comunitario; Control; Administración y Finanzas; Asesoría Jurídica; Secretaría Municipal.

